

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

83

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “VALLE MEDIO DEL LOZOYA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Junta, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Servicios “Valle Medio del Lozoya”.

Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad de Servicios “Valle Medio del Lozoya”.

Gargantilla del Lozoya, a 13 de noviembre de 2010.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/43.665/10)